

#### Formato para la Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor ECOPETROL

## Gerencia de Comercialización de Tecnología Ciencia, Tecnología & Innovación

CTI-F-004 Elaborado 03/04/2023

Versión: 1

#### Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor a ECOPETROL Y XXXX SOCIO TECNOLÓGICO XXXX

Entre los suscritos a saber <u>Luis Enrique Royero Santos</u> mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de <u>Bucaramanga</u>, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **AUTOR-CEDENTE**, por haber efectuado aportes conceptuales en el marco de las actividades desarrolladas durante la ejecución del Convenio suscrito con ECOPETROL Y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 01 DEL CONVENIO MARCO No. 3036648, dentro del cual se realizó la obra denominada:

## Migración e Integración de módulos de perforación (torque y arrastre, MSE, hidráulica) de suite aplicativo de monitoreo geomecánico EcoDrill V1 a versión EcoAge WEB

Y, **ECOPETROL**, quien en adelante se denominará la **CESIONARIA**, actuando por intermedio de **LUZ MARA HERRERA HERRERA**, mayor de edad, domiciliada en el ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y obrando como Apoderada General de ECOPETROL, tal como lo determina el Poder General otorgado por el señor Presidente de esta empresa, mediante Escritura Pública No. 3248, del 29 de diciembre de 2017, de la Notaría Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá D.C., y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA como CESIONARIO(S) han acordado celebrar el siguiente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El AUTOR-CEDENTE transfiere voluntariamente de forma exclusiva total y sin limitación alguna a la CESIONARIA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la(s) obra(s) indicada(s) en el presente documento, sin perjuicio del respeto al derecho moral, consagrado en la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con la Ley 23 de 1982.

**SEGUNDA**: **ALCANCE.** La CESIONARIA recibe todos los derechos de explotación de la obra con exclusión de otra(s) persona(s), incluyendo entre otros, los derechos de reproducción por cualquier medio, procedimiento o mecanismo conocido o por conocerse; de transformación, adaptación y traducción de la obra; de distribución e importación; de comunicación pública y puesta a disposición de forma ilimitada y en general, cualquier otra forma de explotación que se pueda realizar de la(s) obra(s) en todas sus modalidades, dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico que se derive de la utilización de la obra y que represente un beneficio económico.

**PARÁGRAFO.** Esta autorización además de ser válida para la fijación y uso de la obra en formato o soporte material, también lo será para formato digital, electrónico, virtual y para uso en red, intranet, biblioteca digital y cualquier formato conocido o por conocer.

**TERCERA:** ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL. La CESIONARIA podrá disfrutar de los derechos derivados de la presente CESION a partir de la firma de esta por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido

T&I-P-003

# ecopetrol

alguna.

#### Formato para la Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor ECOPETROL

## Gerencia de Comercialización de Tecnología Ciencia, Tecnología & Innovación

CTI-F-004 Elaborado 03/04/2023

en la legislación autoral aplicable y vigente en el país que se reclame la protección. El ámbito espacial de los derechos cedidos incluye tanto el territorio nacional e internacional sin limitación

Versión: 1

**CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN.** Es entendido que esta cesión se efectúa en cumplimiento de lo estipulado en el contrato laboral con ECOPETROL O UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA referido en el párrafo primero de este documento, por tanto, el presente acto y la consecuente explotación del derecho cedido, no genera reconocimiento económico alguno a favor del AUTOR-CEDENTE.

**QUINTA: GARANTIAS.** El AUTOR-CEDENTE garantiza que las obras objeto de la presente Cesión son originales y fueron realizadas por él sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derecho de terceros y manifiesta que los derechos sobre las obras en cuestión no han sido cedidos con antelación y sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso y en consecuencia puede transferir mediante este acto los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la CESIONARIA.

**SEXTA: PUBLICIDAD.** Para efectos de validez ante terceros, este contrato deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Derecho de Autor, como lo ordena el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

**SÉPTIMA: DOMICILIO, LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.** El domicilio para todos los fines legales y procesales de la presente CESION, será la ciudad de Bogotá. De igual manera se acuerda que la presente CESION se rige por las leyes y la jurisdicción de la República de Colombia.

**OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente CESION, las Partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados legalmente.

**NOVENA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de la presente CESION, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

AUTOR CEDENTE: Luis Enrique Royero Santos

Dirección Calle 43a NO. 32-16 Girón
Teléfono 3118979648
e-mail Iroyero@unab.edu.co

#### **ECOPETROL**

T&I-P-003

Todos los derechos reservados para ECOPETROL y XXXX SOCIO TECNOLÓGICO XXXX S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



Dirección

#### Formato para la Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor ECOPETROL

## Gerencia de Comercialización de Tecnología Ciencia, Tecnología & Innovación

CTI-F-004 Elaborado 03/04/2023

Carrera 13 No 36 - 24, Bogotá, D. C.

/04/2023 Versión: 1

Teléfono	2344000, ext.58879		
xxxxxxx			
Dirección: Teléfono:			
		o electrónico se considerarán o osa de la máquina en donde se	
Como señal de ase la ciudad de:		ESIÓN las partes firman el pres	ente documento en
a los2_ días d tenor literal:	el mes dejunio	de2023_; en dos (2) ejer	nplares de idéntico
Cedente: Luis Enrique Roy C.C 1.005.222.038			
Cesionaria:		por ECOPETROL	
<b>Luz Mara Herrera</b> C.C. 52.049.364	a Herrera		
Cesionaria: XXXXXXX C.C.		por XXXX SOCIO TE	CNOLOGICO
C.C.			

T&I-P-003